CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MODALIDAD SUBASTA ELECTRONICA INVERSA
PROCESO SGM-SUB-002-2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3605 DE 2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 31 DE OCTUBRE DE 2022

ACTA # 001 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA DE INICIO

ENTIDAD CONTRATADA:	MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA
NIT	60382491-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA C.C. 60.382.491 de Cúcuta.
OBJETO:	2022D-103 COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS INTERNOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA EN DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
CLASE DE ADJUDICACION:	COMPRAVENTA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
FECHA DE INICIACION:	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL:	El presente contrato tendrá un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo).
FORMA DE PAGO:	**EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: UNICO PAGO previa presentación de los siguientes documentos: Factura correspondiente. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, previa presentación del informe respectivo a que ello aplique. Certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes

Powered by CamScanner

documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos y de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. ? La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes o pago de impuestos a diera lugar. ? Certificado de ingreso Almacén. El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la conducción del vehículo que entregue en arrendamiento. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. Es entendido que el valor del Contrato cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, así mismo este valor contempla los gastos de ejecución, como lo son, contratación de personal, gastos de vehículos, impuestos, quedando de antemano establecido que en consecuencia no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por concepto alguno, ya que el precio establecido por la compraventa se determina a **MONTO AGOTABLE.**

SUPERVISOR: **GABRIEL MENDOZA BONILLA**, Subsecretario de concertación ciudadana, Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Secretaría de Gobierno respalda con el certificado **N° 00 004391 del 19 de septiembre de 2022,** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo),** fuente de recursos ICLD – libre asignación.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 00 005410 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Powered by CamScanner

RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.3.2.02.02.009.12 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

En San José de Cúcuta, al primer (01) días del mes de noviembre de 2022 en las instalaciones de la oficina de Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de San José dé Cúcuta, se reunieron las siguientes personas: **HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ** – SECRETARIA DE GOBIERNO (c) de la Alcaldía de San José de Cúcuta, actuando en calidad de ordenador del gasto, **GABRIEL MENDOZA BONILLA** Subsecretario de Concertación Ciudadana - Secretaria de Gobierno actuando en calidad de supervisor del contrato y **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.382.491 de Cúcuta, NIT 60382491-1, persona natural, Con el propósito de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios, N° 3605 de 2022, con fecha de inicio 01 de noviembre de 2022, con registro presupuestal **N° 00 005410 del 31 de octubre de 2022.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Atentamente,

Yono Yaldonado.

MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA
C.C. 60.382.491 de Cúcuta.
Nit. 901.020.771-4
Contratista.

GABRIEL MENDOZA BONILLA
Subsecretario de Concertación Ciudadana
Supervisor.

Hidela Benitez

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ
Secretario de Despacho
Secretario de Gobierno (c)
2033- 22112022

Proyectó: Marlon Antonio Hernandez Ferrer – Asesor Jurídico Externo – Secretaria de Gobierno
Revisó: Milagros Santaella Díaz-Abogada Enlace Contratación – Secretaria de Gobierno

Powered by CamScanner